



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 38622/2009

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución N° 566/09 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 566/09, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, en la Asignatura Estadística y Bioestadística, Perfil: Poseer Título de Licenciado en Nutrición, Licenciado en Matemática y/o áreas afines. Poseer Título de posgrado (maestría o doctorado), en la disciplina motivo del concurso. Acreditar antecedentes docentes de grado y en investigación, en temas relacionados a la disciplina.

ARTÍCULO 2 .- Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en el artículo 1° de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3 .- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1121



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0038622/2009

Córdoba, 05 de Noviembre de 2009.

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Nutrición, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: ESTADÍSTICA Y BIOESTADÍSTICA**
- **1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva.**

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Asignatura: ESTADÍSTICA Y BIOESTADÍSTICA**
- **1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva.**

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán:

- **Poseer Título de Licenciado en Nutrición, Licenciado en Matemáticas y/o áreas afines.***
- **Poseer Título de posgrado (maestría o doctorado), en la disciplina motivo del concurso ***
- **Acreditar antecedentes docentes de grado y en investigación, en temas relacionados a la disciplina.**

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES, Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. CARLOS TABOADA
DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

566



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TRIBUNAL

Titulares

- Prof. Dra. Élide María B. GÓMEZ (Entre Ríos)
- Prof. Dr. Nilda Isabel BRUTTI (Cba.)
- Prof. Dr. Rodolfo PEREIRA (Cba.)

Suplentes

- Prof. Dr. Leticia BROGGI (Entre Ríos)
- Prof. Dr. Mario RAMELLO (Cba.)
- Prof. Dr. Jacobo SABULSKY (Cba.)

Veedores por los Egresados:

Lic. Laura Estela GONZÁLEZ.
Lic. Cecilia del Carmen MARCHESINO.

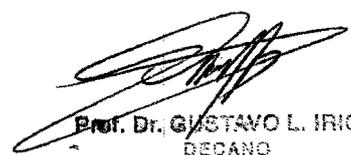
Veedores por los Estudiantes:

Sr. Guillermo Javier SABAHINI
Srta. Malena BASILE

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.


Prof. CARLOS TRABASSO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

JCC.érv

566

